



Honorable Isabel Llompart Zeno

Directora Administrativa

Oficina de Administración de Tribunales

P.O. Box 190917

San Juan, Puerto Rico 00919-0917

Hon. Isabel Llompart Zeno:

## Reciba un cordial saludo.

Humanistas Seculares de Puerto Rico, Inc. es una organización sin fines de lucro, organizada al amparo de las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como entidad secular que reúne a ateos, agnósticos y librepensadores, a pesar de los prejuicios y estigmas existentes contra la población no creyente, HUSE no busca prohibir la religión, sino fomentar una sociedad puertorriqueña donde se respeten los derechos de todos sus ciudadanos, incluyendo las minorías.

El propósito de esta comunicación es señalar la existencia de mensajes y decoraciones navideñas excluyentes tanto en el periodo navideño como en la semana del festivo de acción de gracias y, acorde con la ley y la jurisprudencia vigente, solicitar que se nos provea igual tiempo y espacio como se le ha dado a las exhibiciones y manifestaciones cristianas.

Los tribunales que componen la Rama Judicial están supeditados al cumplimiento constitucional de separación de Iglesia y Estado, libertad de culto y prohibición de establecimiento de la religión. Además, el tribunal es la institución a la cual la ciudadanía acude en busca de justicia. Como bien es sabido, nuestro país contiene una diversidad de personas con variadas creencias y no creencias. Por eso, a nuestro mejor entender, el tribunal debe reflejar la mayor imparcialidad posible, entre otros principios que garantizan el acceso a la justicia.

Hemos observado y hemos acopiado evidencia sobre la existencia de decoraciones navideñas de carácter exclusivamente religioso y mensajes alusivos a la religión cristiana, incluso fuera de época navideña. A esos fines acompañamos foto del nacimiento que ubica en el vestíbulo del Tribunal de Humacao y foto de una promoción para el festivo de acción de gracias.

Echando mano de lo dispuesto por la jurisprudencia federal, aprovechamos esta misiva para solicitar se incluya entre las decoraciones navideñas un mensaje secular de parte de nuestra organización. En Lynch v. Donnelly, 465 U.S. 668 (1984), la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió que escenas de la natividad y otras demostraciones religiosas en espacios públicos son válidas bajo los parámetros establecidos en Lemon v. Kurtz, 403 U.S. 602, 614 (1971), siempre y cuando el gobierno provea un acomodo razonable a otras creencias religiosas, no meramente tolerancia o indiferencia. Una vez que el gobierno abre la puerta a una categoría específica de expresión, incluyendo la religiosa, no puede decidir quién puede expresarse y quién no, pues lo contrario sería censura y eso violaría patentemente la constitución (i.e., Rosenberger v. University of Virginia, 515 U.S. 819 (1995). Por eso, si la Rama Judicial de Puerto Rico ha abierto la puerta para que se muestren escenas cristianas en sus predios durante la época navideña y otras ocasiones durante el año, están constitucionalmente obligados a

permitir que otros grupos se expresen de igual forma en esos mismos predios. Y, en cuanto esto deseamos recordarle que hace apenas un mes un tribunal federal determinó que un grupo de personas debidamente organizado y que practica el Humanismo Secular debe ser tratado como una religión para propósitos de la Cláusula de Establecimiento en la constitución federal. American Humanist Association v. US, No. 14-CV-565 (D. Ore. Oct. 30 2014). Incluso, la Corte Suprema federal ha establecido que el gobierno no puede dar preferencia a religiones que profesan la existencia de un dios y excluir a las que no, incluyendo al Humanismo Secular. Torcaso v. Watkins, 367 US 488, 495 n.11 (1961).

No permitir que otros grupos pongan de manifiesto sus creencias y filosofías de vida junto con los despliegues cristianos que la Rama Judicial ha decidido patrocinar sería censurar la libertad de credo y expresión de ciudadanos meramente porque no profesan una creencia específica, y violentaría tanto la constitución federal como la estatal, pues el Estado estaría avalando y adelantando una creencia religiosa particular sobre otras. La separación de iglesia y Estado, que en nuestra Constitución es completa y expresa, requiere que el gobierno no avale creencia religiosa alguna sobre otra, y que no se le prohíba a nadie el libre ejercicio de credo y consciencia, en especial cuando se trata de la rama de gobierno que vela por que se cumplan las leyes del país.

Muy encarecidamente le solicitamos tome acción sobre estas incidencias y mantenga la secularidad que corresponde a un tribunal general de justicia, para brindar así mayor confianza tanto a los cristianos como a las personas que no profesan ninguna creencia y también a aquellas que profesan otras creencias no cristianas. Por eso, a estos fines pedimos se incluya el mensaje secular, y acompañamos una muestra en papel del contenido del letrero.

Los miembros de nuestra organización estarían ubicando los letreros en las trece regiones judiciales, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Esperamos su comunicación a la mayor brevedad.

Cordialmente,

Darío W. Ortiz

Presidente